ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La suscrita Secretaria General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y en ejercicio de la delegación consignada en la Resolución 957 del 19 de julio de 2023 expedida por la Dirección General de la Entidad, expide el presente acto de justificación de contratación directa, en los siguientes términos:

i) CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal g), numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.",

Toda vez que la firma MASER LTDA es la única empresa en el territorio Nacional, que tiene representación exclusiva de la marca EIJKELKAMP, y la que garantiza un procesamiento de mayor capacidad (48 muestras en simultáneo), empleando un sistema completamente cerrado en tubería de acero inoxidable que incluye un juego de bomba al vacío de diafragma+trampa de vacío y un compresor de alta capacidad de la marca Eijkelkamp los cuales en conjunto garantizan un sistema de respaldo para mantener la presión constante durante las largas jornadas de funcionamiento de estos equipos. Además, es compatible con los kiosatos y embudos Buchner existentes en el Laboratorio. Por lo anterior, se considera que esta es la opción que cumple con los requerimientos técnicos y satisface las necesidades actuales del LNS.

Aunado a lo anterior, La empresa MASER Ltda, cuenta con más de 30 años de experiencia en la fabricación, comercialización, importación, distribución, servicio posventa (mantenimiento preventivo y correctivo) de equipos para química y física de suelos, en empresas ligadas al gremio agrícola y ambiental, además de laboratorios de investigación y prestación de servicios en suelos y medio ambiente, a nivel de américa latina en países como Perú, Chile, Colombia, entre otros. Adicionalmente, MASER Ltda cuenta con la representación exclusiva para la marca Eijkelkamp desde hace 20 años, respaldando la confiabilidad y calidad de la marca, siendo el único distribuidor autorizado por la Eijkelkamp en el territorio nacional, lo que reconoce la disponibilidad de personal técnico experto y la presentación de otros servicios técnicos posventa directamente en el territorio nacional, tales como los mantenimientos preventivos, capacitaciones, asesorías, venta de repuestos en caso de ser requeridos y demás necesidades que se llegasen a derivar del sistema de extracción al vació, bomba de vacío y compresor, lo que facilita la adquisición y entrega de todo el sistema y a su vez permite reducir costos, tiempo de entrega y agilidad en los procesos, ya que no se requiere actividades adicionales de exportación e importación a la casa matriz, que la citada empresa brinda en Colombia a través de la certificación otorgada de manera exclusiva por el fabricante del 1 de enero de 2023 con validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

Así mismo se establece que la contratación a realizar deberá surtirse mediante contratación directa, en tanto que los elementos adquirir solo son distribuidos exclusivamente por una sola empresa en el territorio colombiano. El sistema de vacío con mínimo 48 puestos por mesón marca MASER y sus complementos, son necesarios para el laboratorio puesto que son compatibles e integrables con los elementos con los que cuenta actualmente el LNS, lo cual, como ya se indicó anteriormente garantiza no solo la realización de los procesos de forma más eficiente, sino que además al poder integrarlas con los elementos existentes se optimiza el funcionamiento de las mismas y se prolonga su uso en el tiempo, permitiéndole a la entidad

darle mayor valor al dinero público.

ii) OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “Adquisición de sistema de filtración al vacío de más de 40 puestos para el Laboratorio Nacional de Suelos.”

iii) PRESUPUESTO

El presupuesto oficial se estima hasta la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($856.800.000), incluido IVA, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172123 de fecha 25 de agosto de 2023.

Los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros causados durante el desarrollo del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, correrán por cuenta del contratista.

Para determinar el valor del presente proceso de contratación directa, se cuenta con la cotización presentada por MASER LTDA, en su calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional de la marca EIJKELKAMP de fecha 01 de enero de 2023 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, utilizadas para calcular el valor del contrato.

iv) CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN AL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar la entrega del sistema de filtración al vacío de más de 40 puestos para el Laboratorio Nacional de Suelos, de acuerdo a las necesidades que se presenten y cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**EQUIPO**	
1.1	Equipo diseño de sobre mesa. Equipo adecuado para extracción muestras de suelo y lodos hasta 200gr. Realiza hasta 48 muestras simultáneamente. Se entregan 48 kits para cada punto de análisis de extracción que conta de embudo y mangueras. Kit de Embudo Buchner porcelana 100 mm Kit de Erlenmeyer para vacío de 250 ml Kit de Tapón de caucho para Kitasato Tubería en acero inoxidable. Incluye Bomba de vacío alta capacidad 25 mm Hg, trampa y filtro. Marca Maser.	1
1.2	Tubería grafada 1/2 pulgada grado seguro en acero inoxidable para compresión de vacío y acoples 140m incluidos acoples, para acoplar sistema de vacío Maser, hasta centro de compresores en el edificio del Laboratorio Nacional de Suelos con figura de respaldo para el sistema y trampas de aceite.	1

1.3	Estructura de control de bomba de vacío con manómetros para sistema de extracción Maser de 48 puestos para 3 juegos completos de análisis en laboratorio. Marca Maser	1
2	Bomba de vacío de respaldo de alta capacidad. Marca Maser. Características: SISTEMA DE VACIO □ EN CONFORMIDAD CON NFPA □ RENDIMIENTO DE 25 m3 48 Inc hg □ TANQUE HORIZONTAL DE 200 lt □ ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO □ ACABADO EN PINTURA EPOXICA □ TANQUE DE ALMACENAMIENTO FABRICADO BAJO NORMATIVIDAD □ BOMBA DE VACIO ADIXXEN PFIEFFER ALEMAN □ VACUOSTATO □ VACUOMETRO □ SISTEMA DE VALVULAS DE AISLAMIENTO ANTIRETORNO Y FILTROS DE ADMISION, TUBERIA PARA EXPULSION DE AIRE DE LAS BOMBAS □ VOLATAJE 110V □ INSTALACION IN SITO Marca Eijkelkamp.	2
3	Kit de vidrieria y accesorios completos para juego de 48 funciones de extracción. Trampas de vacío y filtros para sistema de extracción de vacío en muestras de suelos	6
4	Bomba de Vacío por diafragma con manómetro 100% libre de aceite. –650 mmHg (SNM), 1/6HP –Peso: 6.2kg –Voltaje: 110V/60Hz. Marca Eijkelkamp.	4
5	Compresor, 20 bar, válvula reductora incluida con manómetro (130V-50Hz). Diseño especial para usar con equipos para determinación de pF (08.25 y 08.03). Marca Eijkelkamp.	2

NOTA UNO: El contratista deberá disponer del recurso humano idóneo necesario para realizar el transporte, entrega e instalación y puesta en marcha de los bienes materiales del presente objeto, donde disponga el supervisor del contrato, sin costo adicional alguno para la entidad. El personal utilizado por el contratista para la entrega de los elementos estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el IGAC.

NOTA DOS: El contratista deberá responder por todos los daños que se ocasionen a los equipos referenciados, durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos en el presente proceso, causados por impericia u omisión de su personal. En consecuencia, en caso de presentarse una situación de avería a la totalidad de algún equipo o algún componente que afecte su funcionabilidad, el contratista deberá realizar la reposición del equipo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizara su reparación, de forma inmediata, previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos.

v) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
b. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
c. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
e. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
f. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
g. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
h. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
i. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
j. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
k. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
l. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
m. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

n. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
o. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
p. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
q. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
r. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Transportar y entregar los equipos en las instalaciones del Laboratorio Nacional de Suelos, ubicado en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la carrera 30 No. 48-51 en la ciudad de Bogotá, con todos los soportes que se requieran para realizar la legalización de ingreso al Almacén General del Instituto.
b. Entregar e instalar los equipos objeto de la adquisición, licencias y demás componentes de estas, en perfectas condiciones de funcionamiento y funcionalidad.
c. Entregar los manuales de uso de los equipos y de cada una de sus partes o componentes, en idioma español para que hagan parte de hoja de vida de las mismas.
d. Entregar la carta de garantía de los equipos, expedida por el fabricante de acuerdo con el tiempo requerido por el Instituto.
e. Los equipos a entregar y cada uno de sus componentes deberán ser nuevas, originales y genuinas, por ningún motivo se aceptará la entrega de equipos o de algunas de sus partes remanufacturadas o repontencializadas.
f. Realizar las pruebas técnicas necesarias para comprobar el perfecto funcionamiento de los equipos y de cada una de sus partes o componentes.
g. Atender de manera oportuna las solicitudes del supervisor asignado por el IGAC e informar al mismo toda novedad o requerimiento para la perfecta instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos.
h. Realizar, previa programación concertada con el supervisor y/o el Jefe del Laboratorio Nacional de Suelos, las capacitaciones sobre; el manejo, cuidados, operatividad y demás temas inherentes a los equipos adquiridas para lograr su mejor desempeño.
i. Dar las recomendaciones necesarias para evitar; malos manejos, daños u otras situaciones que afecten el normal y óptimo desempeño de los equipos.
j. Dar respuesta oportuna a inquietudes, requerimientos y soporte técnico que se presente durante el período de garantía y posterior a este período, como representante exclusivo del fabricante.
k. Contar con personal idóneo para dar el soporte técnico que se requiera.

vi) OBLIGACIONES DEL IGAC

a. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
b. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).

c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
e. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
f. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
h. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ENTIDAD a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
i. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

vii) PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2023.

viii) DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación objeto de la presente contratación se ejecutará en el Laboratorio Nacional de Suelos ubicado en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la carrera 30 No. 48-51 en la ciudad de Bogotá.

ix) CONSULTA DE DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

En estos términos se presenta la justificación para contratar por la modalidad de contratación directa por la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Proyectó: Martha Lucia Osorio Rosas – Contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó: Jean Carlo Martínez Ortiz - Contratista GIT de Gestión Contractual
Javier Enrique Gutiérrez Rocha – Coordinador GIT de Gestión Contractual